

P-15042

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2018/0002468**

Solicitud de patente de Invención a nombre de **UNIFIED MESSAGING SYSTEMS ASA**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada del señor solicitante UNIFIED MESSAGING SYSTEMS ASA, en respuesta al oficio No. **2952** notificado por comunicación electrónica el 14 de marzo de 2018, relacionado con el resultado de examen de forma, me permito presentar la siguiente información:

1. Poder (Art. 26 D 486, literal f)

Acompaño con este escrito el poder conferido por la sociedad solicitante UNIFIED MESSAGING SYSTEMS ASA, que me faculta para representarla en el trámite de la presente solicitud.

2. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

En relación con las objeciones a **las reivindicaciones**, me permito informar lo siguiente:

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial, un nuevo pliego reivindicatorio que comprende 20 reivindicaciones, en donde únicamente se realizaron modificaciones por concepto de claridad, en un esfuerzo por acelerar el trámite.

2.1 En el nuevo capítulo reivindicatorio se han incluido los números de referencia de

cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

En cuanto a estas modificaciones, es claro que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones planteadas por el examinador en su examen inicial.

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene el mismo número de cláusulas que el originalmente presentado y en esencia es el mismo objeto, pero definido con mayor claridad y ajustado a las normas de patentabilidad en Colombia.

De esta manera, se considera que se ha respondido a las observaciones hechas por el señor Examinador en este respecto, por tanto, se superan las objeciones planteadas y, en consecuencia, el nuevo pliego reivindicatorio de la presente solicitud, cumple a cabalidad con los lineamientos del artículo 30 de la Decisión 486/00.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el Oficio No. 2952 solicito atentamente sea tenida en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

3. Anexos

3.1 Nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 20 reivindicaciones.

3.2 Documento de Poder

Señor Director,


CAROLINA DAZA MONTALVO
C.C. 66.783.790 de Palmira Valle
TP-141563 CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1.- Un método para enviar mensajes de alerta en una red (104-108) red (104-108) móvil (102), el método comprende:

tener acceso a información de ubicación (208) de una pluralidad de dispositivos móviles de usuario (110-124) en la red (104-108) red (104-108) móvil (102) desde una base de datos (202) de registro de ubicación de visitantes (VLR), la base de datos (202) de registro de ubicación de visitantes (VLR) configurada mediante la integración con una o más fuentes de ubicación en la red (104-108) red (104-108) móvil (102);

tener acceso a información de capacidad de manejo de mensajes de cada uno de una pluralidad de elementos de red (104-108) en la red (104-108) red (104-108) móvil (102); y

enviar un mensaje de alerta a la pluralidad de dispositivos móviles de usuario (110-124) a través de la pluralidad de elementos de red (104-108) con base en la información de ubicación, en donde el mensaje de alerta es enviado a través de un elemento de red (104-108) de la pluralidad de elementos de red (104-108) a una velocidad de envío de mensajes asignada con base en información de capacidad de manejo de mensajes del elemento de red (104-108), y en donde la velocidad de envío de mensajes asignada es una velocidad de envío de mensajes máxima.

2.- El método de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque además comprende:

tener acceso a información de capacidad de recursos de red asociada con la red móvil (102), en donde la velocidad de envío del mensaje de alerta además se basa en la información de capacidad de recursos de red.

3.- El método de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque tener acceso a información de ubicación (208) correspondiente a un dispositivo móvil de usuario de la pluralidad de dispositivos móviles de usuario (110-124) además comprende tener acceso a información de elementos de red (104-108) que actualmente están dando servicio al dispositivo móvil de usuario (110-124).

4.- El método de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el envío del mensaje de alerta a través de un grupo de elementos de red de la pluralidad de elementos de red (104-108) comprende enviar el mensaje de alerta a una velocidad de envío de mensajes asignada a través del grupo de elementos de red (104-108), la velocidad de envío de mensajes asignada determinada con base en la información de capacidad de manejo de mensajes del grupo de elementos de red (104-108).

5.- El método de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la pluralidad de elementos de red (104-108) comprende al menos uno de un centro de

conmutación móvil (MSC) (324) y un nodo de soporte GPRS en servicio (SGSN) (324).

6.- El método de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la pluralidad de elementos de red (104-108) comprende al menos uno de un controlador de estación base (BSC) (342), un controlador de red de radio (RNC) (344), una entidad de gestión de movilidad (MME) (346) y una compuerta femtocélula (348).

7.- El método de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la pluralidad de elementos de red (104-108) comprende al menos uno de una estación de transceptor base (BTS) (342, 342b), un sitio de femtocélula, un NodoB (344a, 344b) y un eNodoB (346a, 346b).

8.- El método de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado porque la información de capacidad de recursos de red comprende al menos uno de un número permitido de solicitudes de localización de cada código de área de ubicación e información de capacidad de localización de cada sitio de célula.

9.- El método de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque además comprende identificar la ocurrencia de un evento de alerta (126-130) en un área de alerta, en donde el mensaje de alerta está asociado con el evento de alerta, y en donde la pluralidad de dispositivos móviles de usuario (110-124) está asociada con una

pluralidad de usuarios en el área de alerta (126-130).

10.- El método de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la integración con una o más fuentes de ubicación en la red móvil (102) comprende al menos uno de:

integrarse con sondas instaladas en una o más interfaces en la red móvil (102);

integrarse con un sistema de posicionamiento móvil en la red móvil (102);

integrarse con registros de datos de llamadas asociados con un centro de conmutación móvil (MSC) (324) con eventos de ubicación; e

integrarse con la base de datos (202) de registro de ubicación de visitante (VLR).

11.- Un sistema de alerta pública (200, 322), caracterizado porque comprende:

una base de datos (202) de registro de ubicación de visitante (VLR) configurada para almacenar información de ubicación (208) de una pluralidad de dispositivos móviles de usuario (110-124) en una red móvil (102), la base de datos (202) de registro de ubicación de visitante (VLR) configurada mediante la integración con una o más fuentes de ubicación en la red móvil (102); y

un sistema de manejo de mensajes (204) acoplado de manera comunicativa con la base de datos (202) de registro de ubicación de visitante (VLR) para tener acceso a la información de ubicación (208), el sistema de manejo de mensajes (204) está configurado para:

tener acceso a información de capacidad de manejo de mensajes de cada uno de una pluralidad de elementos de red (104-108) en la red móvil (102); y

enviar un mensaje de alerta a la pluralidad de dispositivos móviles de usuario (110-124) a través de la pluralidad de elementos de red (104-108) con base en la información de ubicación (208), en donde el mensaje de alerta es enviado a través de un elemento de red de la pluralidad de elementos de red (104-108) a una velocidad de envío de mensajes asignada con base en información de capacidad de manejo de mensajes del elemento de red (104-108), y en donde la velocidad de envío de mensajes asignada es una velocidad de envío de mensajes máxima.

12.- El sistema de alerta pública (200, 322) de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque además está configurado para:

tener acceso a información de capacidad de recursos de red asociada con la red móvil (102), en donde la velocidad de envío del mensaje de alerta además se basa en la información de capacidad de recursos de red.

13.- El sistema de alerta pública (200, 322) de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque tener acceso a información de ubicación (208) correspondiente a un dispositivo móvil de usuario de la pluralidad de dispositivos móviles de usuario (110-124) además comprende tener acceso a información de elementos de red (104-108) que actualmente están dando servicio al dispositivo móvil de usuario (110-124).

14.- El sistema de alerta pública (200, 322) de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque el sistema de manejo de mensajes (204) está configurado para enviar el mensaje de alerta a través de un grupo de elementos de red (104-108) a una velocidad de envío de mensajes asignada, la velocidad de envío de mensajes asignada determinada con base en la información de capacidad de manejo de mensajes del grupo de elementos de red (104-108).

15.- El sistema de alerta pública (200, 322) de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque la pluralidad de elementos de red (104-108) comprende al menos uno de un centro de conmutación móvil (MSC) (324) y un nodo de soporte GPRS en servicio (SGSN) (324).

16.- El sistema de alerta pública (200, 322) de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque la pluralidad de elementos de red (104-108) comprende al menos uno de un controlador de estación base (BSC) (342), un controlador de red de radio (RNC) (344), una entidad de gestión de movilidad (MME) (346) y una compuerta femtocélula (348).

17.- El sistema de alerta pública (200, 322) de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque la pluralidad de elementos de red (104-108) comprende al

menos uno de una estación de transceptor base (BTS) (342a, 342b), un sitio de femtocélula, un NodoB (344a, 344b) y un eNodoB (346a, 346b).

18.- El sistema de alerta pública (200, 322) de conformidad con la reivindicación 12, caracterizado porque la información de capacidad de recursos de red comprende al menos uno de un número permitido de solicitudes de localización de cada código de área de ubicación e información de capacidad de localización de cada sitio de célula.

19.- El sistema de alerta pública (200, 322) de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque además comprende una aplicación de alerta (206) para recibir información de la ocurrencia de un evento de alerta en un área de alerta (126-130), en donde el mensaje de alerta está asociado con el evento de alerta, y en donde la pluralidad de dispositivos móviles de usuario (110-124) está asociada con una pluralidad de usuarios en el área de alerta (126-130).

20.- Un medio legible por computadora no transitorio que almacena un conjunto de instrucciones que, cuando son ejecutadas, ocasionan que una computadora ejecute un método, caracterizado porque comprende:

tener acceso a información de ubicación (208) de una pluralidad de dispositivos móviles de usuario (110-124) en una red móvil (102) desde una base de datos (202) de registro de ubicación de visitante (VLR), la base de datos (202) de registro de ubicación

de visitante (VLR) configurada mediante la integración con una o más fuentes de ubicación en la red móvil (102);

tener acceso a información de capacidad de manejo de mensajes de cada uno de una pluralidad de elementos de red (104-108) en la red móvil (102); y

enviar un mensaje de alerta a la pluralidad de dispositivos móviles de usuario (110-124) a través de la pluralidad de elementos de red (104-108) con base en la información de ubicación (208), en donde el mensaje de alerta es enviado a través de un elemento de red de la pluralidad de elementos de red (104-108) a una velocidad de envío de mensajes asignada con base en información de capacidad de manejo de mensajes del elemento de red (104-108), y en donde la velocidad de envío de mensajes asignada es una velocidad de envío de mensajes máxima.

PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

En mi (nuestro) carácter de representante(s) legal(es) de

UNIFIED MESSAGING SYSTEMS ASA

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en
Innspurten 15, 0663 Oslo, Noruega

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de **CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO**, con Cédula de Ciudadanía No. 66.783.790 de Palmira Valle, y Tarjeta Profesional. 141563 con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñanzas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.

2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones, así como la protección de secretos industriales y know-how.

3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, adicionar o excluir importador, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.

4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra él (ella) .

5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned

legal representative(s) of

UNIFIED MESSAGING SYSTEMS ASA

an organization existing under the laws of

and in present execution of its business activity, domiciled at
Innspurten 15, 0663 Oslo, Norway

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to **CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO**, identification card No. 66.783.790 of Palmira Valle, and attorney ID No. 141563 residing in Bogotá Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration court and/or any other, in all matters concerning the following:

1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Model Designs, plant varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, assignment changes of name and/or domicile, agreements and licenses.

2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.

3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, add or exclude importer, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.

4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.

5) To register domain names before the competent entity.

6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.

7) Ratificar o no la agencia oficiosa.

8) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

6) To the effect of this mandate the above-named proxy a empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object or waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.

7) To ratify or not the officious agency.

8) I (we) hereby appoint the afore mentioned attorneys with powers receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

Dado y firmado en _____

Granted and signed at  _____

a los _____ días de _____

on this 9th day of February of 2018 



Firma / Signature